



En la primera sesión extraordinaria del Instituto Nacional Electoral se entregaron las constancias de mayoría a los candidatos ganadores en la elección judicial, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrega constancias el INE a ganadores sin promedio

Aunque acuerdo fue avalado por unanimidad, consejeros destacan sentencias contradictorias

OTILIA CARVAJAL
—nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del INE entregó las constancias de mayoría a 45 candidatos para juzgados de Distrito y tribunales colegiados de Circuito por sentencia del Tribunal Electoral, al determinar que les corresponde el triunfo pese a tener el promedio mínimo o por asignación de paridad.

Aunque el acuerdo fue aprobado por unanimidad, los consejeros evidenciaron las contradicciones de las

sentencias de la Sala Superior, que señaló que no tienen facultades para pronunciarse en las calificaciones de especialidad, pero sí en las de promedio de licenciatura.

Guadalupe Taddei, consejera presidenta del INE, pidió que se considere el proceso de elegibilidad en la eventual reforma electoral que elabora el gobierno federal.

“Esas son las cosas que técnicamente tenemos que aportarle a este a esta comisión y al propio Congreso, evaluadas y, en su justa medida, actualizadas en la posible reforma electoral venidera”, expuso.

“Enfrentamos cosas no solamente como este aparente cambio de criterio en el Tribunal, la Sala Superior, sino retos mayúsculos como la actualización de las leyes electorales a nivel local. Enfrentamos diferentes

GUADALUPE TADDEI ZAVALA
Consejera presidenta del INE

“Enfrentamos cosas no sólo como este aparente cambio de criterio en el Tribunal, la Sala Superior, sino retos mayúsculos como la actualización de las leyes”

tipos de organización del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en las entidades, ya a nivel local”, añadió.

En el caso de candidatos que no tenían el promedio mínimo de 8 en licenciatura o 9 en especialidad, son 14 juzgadores electos, así como 18 magistrados de Circuito. También se suman 12 casos más por paridad, en los que se privilegia la asignación a mujeres con mayor votación, no alternando con hombres que, en estos casos, tuvieron menos votos. Y uno más por votos inviables.

La consejera Carla Humphrey señaló incongruencia en las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral y un trato diferenciado en la evaluación de requisitos de elegibilidad.

“El Tribunal Electoral nos revoca la revisión del 9 de promedio por no tener facultades expresas y, por otro lado, nos confirma la revisión del criterio de 8 cuando ambos son requisitos de elegibilidad establecidos en nuestra Constitución”, sostuvo.

Además, apuntó que siguen sin conocer qué metodología usaron los comités de evaluación para revisar el promedio, al igual que los criterios que se utilizaron, a diferencia del análisis realizado por el INE.

La consejera Claudia Zavala expresó que debe haber una exigencia a los comités de evaluación para que definan el mecanismo para valorar los requisitos de elegibilidad.

“Es claro que la revisión no se hizo y que quienes van a ocupar los cargos, por lo menos el INE cumplió con un deber constitucional, que es garantizar que a las personas que les entregaba la constancia cumplían cabalmente los requisitos”, subrayó. ●



El INE entrega constancias a 45 ganadores, tras fallo del TEPJF

Restituyó el triunfo a 12 mujeres juzgadoras que, pese a haber ganado, fueron desplazadas por hombres bajo el principio de paridad de género

NÉSTOR JIMÉNEZ

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) entregó ayer constancias de mayoría a 45 candidatos ganadores de magistraturas de circuito y juzgados de distrito, en elecciones cuyos resultados había declarado vacantes previamente, al considerar inelegibles a quienes obtuvieron más votos, en su mayoría por no alcanzar un promedio mínimo de ocho en la licenciatura o de nueve en la especialidad.

No obstante, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó restituir los triunfos, al determinar que el INE no cuenta con facultades para interpretar los requisitos de elegibilidad, una tarea que, según el tribunal, corresponde exclusivamente a los comités de evaluación de los tres poderes de la Federación.

Entre los beneficiados con la entrega de constancias se encuentran candidatos que habían quedado en segundo lugar, y que, mediante impugnaciones ante el TEPJF, solicitaron el reconocimiento de su triunfo luego de que el primer lugar fuera descartado por no cumplir con los promedios exigidos.

Asimismo, se restituyó el triunfo a 12 mujeres que, pese a haber obtenido más votos en sus respectivas elecciones, fueron desplazadas por hombres bajo el principio de paridad de género. El TEPJF resolvió que dicho principio debe aplicarse siempre en favor de las mujeres.

De forma unánime, los consejeros

▲ Magistrados de circuito y jueces de distrito recibieron constancias de mayoría en la sesión extraordinaria del INE.

Foto Cuartoscuro

acataron la resolución dictada por la sala superior del TEPJF, aunque expresaron su desacuerdo.

Momentos antes de que el Consejo General otorgara presencialmente las constancias a jueces y magistrados electos, algunos consejeros señalaron que los fallos del Tribunal Electoral son “contradictorios” y, en algunos casos, no atienden a los principios constitucionales del proceso judicial.

La consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, sostuvo que no se trató de un cambio de criterio por parte del TEPJF ni de resoluciones contradictorias. “Más bien, creo que finalmente sentaron el criterio de diferenciación entre requisitos de idoneidad y de elegibilidad. Con esa idea habremos de hacer las aportaciones del caso en mesas de análisis”.

La consejera Dania Ravel calificó de contradictorio que el TEPJF considere al INE competente para revisar requisitos de elegibilidad en algunos casos y no en otros.

La consejera Claudia Zavala coincidió en que existen “incongruencias o contradicciones” en las resoluciones del Tribunal Electoral, y se pronunció por exigir, en los siguientes procesos, que los comités de evaluación de los tres poderes clarifiquen su metodología para revisar los requisitos de elegibilidad.

Entregan a mujeres constancias retiradas a hombres

Restituyen en PJ a 32 'reprobados'

Acusan consejeros que el acuerdo del TEPJF ignora la Constitución

ÉRIKA HERNÁNDEZ

A regañadientes, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) devolvió el triunfo a 32 aspirantes ganadores en la elección del Poder Judicial, a quienes en junio invalidó por no tener promedio profesional de 8 o 9.

La restitución se dio en respuesta a la orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de entregarles la constancia de mayoría, al considerar que el organismo no tenía facultades para revisar su elegibilidad.

Durante la sesión, consejeros que el 26 de junio votaron por invalidar el triunfo señalaron que asumían la sentencia, pero no la compartían, pues, acusaron, los magistrados incumplieron con la Constitución y emitieron resoluciones contradictorias sobre las facultades del INE.

Advirtieron que, debido a las graves lagunas en la legislación sobre la elección judicial, los juzgadores asumirán el cargo sin la garantía de que cumplen con el promedio constitucional.



■ La presidenta del INE, Guadalupe Taddei (centro), defendió la entrega de constancias de mayoría a aspirantes al Poder Judicial que no alcanzaron el promedio requerido.

REFORMA

“El diseño normativo de esta elección del Poder Judicial de la Federación está plagado de lagunas, errores, y la revisión de requisitos de elegibilidad es otra más de estas fallas.

“Ante la revocación de la metodología del INE nos encontramos entre el vacío legal y práctico de la revisión, estamos entregando constancias sin conocer el cumplimiento de la ley en cada caso por parte de las candidaturas”, recriminó la consejera Carla Humphrey.

El 26 de junio, el INE revocó el triunfo a 45 juzgadores –24 magistrados y 21 jueces de distrito– por no alcanzar el promedio de 8 en la carrera de Derecho o 9 en las materias del área para la que contendieron.

Ayer regresó la victoria a 32, los casos que, hasta el momento, han sido resueltos por el TEPJF.

Los consejeros recordaron a los magistrados de la Sala Superior que en una sentencia anterior habían establecido que el INE sí tenía facultades para revisar la elegibilidad en un segundo momento, por lo que criticaron que al resolver las impugnaciones de los candidatos afectados estableciera que siempre no tenía dicha atribución.

Martín Faz argumentó que la mayoría de sus compañeros revisaron la elegibilidad tras esa primera sentencia, por lo que el INE dedi-

có recursos presupuestales y humanos para garantizar que más de 800 juzgadores cumplieran los requisitos, e incluso, recriminó, aplazaron por casi tres semanas la entrega de constancias.

“Por las contradicciones expuestas, acato el acuerdo como obligación legal, pero no puedo avalar un acto que, en su contenido y contexto, ignora la Constitución al permitir que personas electas para ejercer cargos en el Poder Judicial asuman funciones sin haber cumplido los requisitos que la Carta Magna establece”, dijo.

Insistieron en que desconocen cómo fue que los Comités de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo determinaron los promedios, y tampoco saben cómo revisó el Senado los requisitos.

Asimismo, reiteraron la exigencia al Legislativo para corregir los errores de la reforma judicial, y establecer con claridad los requisitos para los candidatos.

“Si esta tesis es la que va

a prevalecer, tiene que haber una exigencia clarísima a los Comités para que expliciten cuál es la forma en la que llevan a cabo la revisión de requisitos de elegibilidad.

“Creo que es importante que hagamos referencia a que este proceso electoral, pues, complejo desde su inicio, con una legislación con muchos vacíos, con una legislación muy imperfecta, pero también con actos de autoridad muy imperfectos”, reclamó Claudia Zavala.

En cambio, la presidenta del INE, Guadalupe Taddei, y el consejero Jorge Montañón, aplaudieron al TEPJF, argumentando que ellos advirtieron el 26 de junio que no tenían facultades para revisar nuevamente los requisitos de elegibilidad, por lo que ahora hay un antecedente.

“No considero que sea un cambio de criterio, (ni) que haya sido contradictorio, más bien creo que finalmente sentaron el criterio de diferenciación entre requisitos de idoneidad y requisitos de

elegibilidad, y con esa idea habremos de hacer las aportaciones en mesas de análisis futuras”, indicó Taddei.

CAMBIAN DE MANOS

El INE entregó las constancias de mayoría a 12 mujeres que habían obtenido más votos que los hombres, pero que, por la regla de paridad, determinó otorgarles a ellos.

El TEPJF también ordenó entregarles a ellas las constancias, al considerar que la paridad siempre debe favorecer a las mujeres.

Además se dio a otra magistrada el triunfo, pues al quitar votos “inviabiles”, ella ganó por 19 sufragios.

En total, de los 45 juzgadores a quienes les devolvieron el triunfo por diversas circunstancias, asistieron 32 a la entrega de constancias.

“Su legitimidad no proviene del poder, sino directamente del pueblo de México, y con esa legitimidad adquieren también una responsabilidad inmensa”, les dijo Taddei.